

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 23-2012	Fecha de sesión 09-04-2012	Fecha de comunicación 17-04-2012
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 215-2012
Asunto: Aprobación de 24 Bonos extraordinarios en el proyecto María Auxiliadora				

ACUERDO #1:**Considerando:**

Primero: Que mediante oficio UBV-103-2011 del 15 de noviembre de 2011, Coopeservidores R.L. presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, veinticuatro Bonos de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional María Auxiliadora, ubicado en el distrito Lepanto del cantón y provincia de Puntarenas.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-0436-2012 del 19 de enero de 2012 –el cual es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0300-2012 del 30 de marzo del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coopeservidores R.L., y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0436-2012 y sus anexos.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veinticuatro operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional María Auxiliadora, ubicado en el distrito Lepanto del cantón y provincia de Puntarenas, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando Coopeservidores R.L. como entidad autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan veinticuatro Bonos Familiares de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

215-2012

Página #2

Jefe de familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Aporte familiar para los gastos de formalización (¢)	Gastos de formalización financiados por BANHVI (¢)	Monto del Bono (¢)
Duarte Gómez Xenia María	602830261	6-178656-000	12.489.860,58	0,00	351.141,67	12.841.002,00
Gutiérrez Gutiérrez Matilde	602840698	6-178659-000	12.684.000,00	0,00	350.384,17	13.034.384,00
Gutiérrez Gutiérrez Marley Glotilde	603590342	6-178665-000	12.628.000,00	97.301,00	227.035,67	12.855.036,00
Acosta Carrillo Elkin David	603660786	6-178666-000	13.632.323,82	100.473,50	234.438,17	13.866.762,00
Gómez Medina Aminta Patricia	603540775	6-178662-000	12.864.219,76	0,00	334.071,67	13.198.291,00
Obando Fernández Evelyn Marcela	602970979	6-178664-000	13.441.704,90	0,00	331.131,67	13.772.837,00
Montoya Navarro Rose Mary	602900194	6-178663-000	12.352.413,21	104.521,25	243.882,92	12.596.296,00
Miranda Benavides Milagro	206780483	6-178658-000	12.389.715,97	0,00	336.801,67	12.726.518,00
Serrano Navarro Irasema	602780588	6-178657-000	12.463.961,56	99.967,25	233.256,92	12.697.218,00
Méndez Reyes Freed de los Ángeles	503110429	6-178667-000	13.813.492,54	97.301,00	227.035,67	14.040.528,00
Rojas Valencia Marlon Rodolfo	603660225	6-178660-000	12.516.000,00	0,00	324.336,67	12.840.337,00
Gómez García Melania	503660366	6-178661-000	12.656.000,00	0,00	333.644,17	12.989.644,00
Gutiérrez Gutiérrez Elías Antonio	602840699	6-178650-000	12.040.000,00	105.115,25	245.268,92	12.285.269,00
Gómez Navarro Francis	603700858	6-178661-000	12.040.000,00	100.392,50	234.249,17	12.274.249,00
Gutiérrez Gutiérrez Shirley María	603110261	6-178645-000	12.740.000,00	0,00	324.336,67	13.064.337,00
Gutiérrez Gutiérrez Miguel Alberto	602430601	6-178649-000	13.763.296,86	0,00	329.061,67	14.092.359,00
Brenes Aguilar Wilson Gerardo	602370373	6-178648-000	13.813.411,37	0,00	329.624,17	14.143.036,00
Montero Valencia Adrián Roberto	503200827	6-178652-000	12.721.452,09	165.370,83	165.370,83	12.886.823,00
Gómez Brenes Jean Carlos	603610646	6-178651-000	12.707.433,66	0,00	331.529,17	13.038.963,00
Gómez Gómez Edwin	503260161	6-178654-000	13.813.411,37	105.342,50	245.799,17	14.059.211,00
Rivera Collado Irma Lorena	503270587	6-178647-000	13.763.296,86	0,00	345.524,17	14.108.821,00
Granados Gutiérrez José Alexander	603640745	6-178653-000	12.740.000,00	0,00	351.141,67	13.091.142,00
Medina Gómez Xinia Emilce	602470876	6-178655-000	12.040.000,00	100.327,25	234.096,92	12.274.097,00
Granados Gutiérrez Marianela	603500535	6-178644-000	12.040.000,00	0,00	334.911,67	12.374.912,00



215-2012
Página #3

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la entidad.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
Archivos